



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Paternidad - Digital
No.110013110023-2023-00236-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).-

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del demandante, en contra del numeral 5° del proveído de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual se dispuso no acceder a la medida provisional solicitada.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero advertir, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición tiene, por finalidad, que el mismo funcionario que profirió la decisión, sea el que vuelva sobre ella y, si es del caso, la revoque o modifique.

Revisadas las presentes diligencias, así como de los argumentos planteados por la apoderada inconforme, se concluye sin que haya necesidad de mayor pronunciamiento que le asiste razón a la petente, pues efectivamente en el inciso final del numeral 5° del artículo 386 del Código General del Proceso, se establece que desde que exista fundamento razonable de exclusión de la paternidad procederá la suspensión de la obligación alimentaria, y en efecto con la prueba de ADN aportada con el libelo se establece la exclusión de la paternidad del aquí demandante para con la menor demandada.

Son estas razones más que suficiente y sin que haya lugar a mayores consideraciones por innecesarias que se revocará el auto objeto de censura, y en su lugar se dispondrá lo que corresponda.

En consecuencia, el **Juzgado Veintitrés de Familia en Oralidad de Bogotá D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el numeral 5° del auto calificado 25 de mayo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se dispone la suspensión de la obligación alimentaria que le asiste al señor JHON BRAYAN BUITRAGO MORENO, para con la menor MELANIE SAMARA BUITRAGO NOSCUE.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 141
HOY: 19 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria